



Dada de parthos de año quatro mil.

DELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y QUATRO.

este Ayuntamiento se nombren Dhos. Guardas, y en las Vistas
de los Ministros de esta ciudad lo han de fado establecido y man-
dado, como consta de las practicadas en el año de mil setecientos
sesenta y seis por D.ⁿ Ignacio Comich y Val: En el de mil
setecientos setenta y uno por D.ⁿ Miguel de Bertodans: En el
de mil setecientos setenta y ocho por D.ⁿ Alonso de Benens: Y
en el presente por D.ⁿ Cayetano Agustín de Utoxa, todos Mi-
nistros de esta ciudad del citado Departamento de Cartagena,
y Jueces de residencia; por ser conforme a la R.^l ordenanza
de crantes y plantios del año de mil setecientos quaxenta y
ocho, establecida para el aumento y conservación, pues no
haviendo estos sujetos que celen y cuiden de los arboles, las
Justicias y Comisarios de los Ayuntamientos, es difícil se
dediquen a esto, ni es correspondiente a un Juez y Capitulares
emplearse en reconocer de continuo los plantios de lo varto
de esta Jurisdicción; por lo que consideramos se deben desta-
blecer Dhos. Guardas, como encargados por S. M. en la cita-
da R.^l ordenanza, y en obsequio de las providencias de
las Vistas y Residencias, nombrando tres sujetos con do-
s.^l Dignidad a cada uno a quienes se distribuya los hitos
de esta Huerta en esta forma.

Las Alamedas que nombran del Carmen y Capuchi-
nos y Caminos inmediatos de Alferaxes, Tumbanta, y
el que va a la Villa de Alcantaxilla y Puerto de Cartag.^a
con el Arroyo o Vereda del Negro, conxena a cargo de

